

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2025

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el Tipo Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI)

1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.

La Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) y las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) acordarán el Programa de Trabajo, de estas últimas, como las Instancias Ejecutoras en el ámbito de la Contraloría Social del Programa, en este documento se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución. Este documento tendrá como base el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social (PATCS) validado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), los términos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación del Programa y los acuerdos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero firmado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) y las IPES en el marco del Programa.

Las instancias ejecutoras podrán acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas beneficiarias del programa federal y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social..

2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la Instancia Normativa;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para realizar el proceso de revisión y validación;
- Administrará los usuarios de acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las instancias ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las IPES;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las IPES;
- Establecer el programa de trabajo de la Contraloría Social para las instancias ejecutoras;
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social y enviarlo a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles.

- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles,
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia normativa.
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades de la Contraloría Social realizadas por las instancias ejecutoras;
- Verificar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, (PATCS);y,
- Supervisar el registro de información, realizado por las IPES, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las instancias ejecutoras realizarán las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la instancia ejecutora;
- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social para la captura de Información en el SICS.
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la instancia ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar los informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de la instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la Instancia Normativa los difundirá en su página de internet (<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodepp>) y la notificará a las instancias ejecutoras para que puedan consultar dichos documentos.

La Instancia Normativa difundirá la información del programa federal y del mecanismo de contraloría social mediante su página de Internet. Asimismo, utilizara este medio para poner a disposición de las instancias ejecutoras y de las personas beneficiarias el material de difusión que elabore.

Las instancias ejecutoras elaborarán, en función de su capacidad presupuestal, materiales de difusión propios los cuales pondrán a disposición de la población beneficiaria utilizando la página de internet institucional para tal fin.

3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

Las instancias ejecutoras serán las responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.

La Instancia Normativa y las instancias ejecutoras registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Administración de usuarios y creación de las cuentas de las instancias ejecutoras;
- Actividades de seguimiento;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.
- Informe de Resultados de la Contraloría Social.

En el Perfil instancia ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La Instancia Normativa dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por las instancias ejecutoras mediante solicitud de informes que éstas definan y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

5. Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;

- a. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - b. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - c. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - d. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - e. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - f. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:
Los beneficiarios interesados, pueden acudir, previa cita, a las oficinas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional ubicadas en Avenida Universidad #1200, 5to piso sector 27, Colonia Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México o comunicarse al teléfono 55 3600-2511 ext. 65603, 65943 o 65614.
- Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el Ramo Educación Pública.
De manera presencial en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.
En un horario de 9:00 a 15:00 horas.
Al teléfono: 55 36 01 86 50, extensión 66239.
Vía correo electrónico: quejas@nube.sep.gob.mx
- Órgano Estatal de Control (OEC):
La(s) instancia(s) ejecutora(s) podrá(n) coordinarse con los Órganos Estatales de Control para señalar los mecanismos del OEC correspondiente en los materiales de difusión y capacitación.